

**OP-105-0014**

**Política de Regalos y Donaciones**

**Fecha: mayo 2023**

**Versión: 1**

OP-105-0014	POLÍTICA DE REGALOS Y DONACIONES	VERSIÓN	1
		FECHA	Mayo 2023
		CLASIFICACIÓN	Interno (●)
SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO		Entregable si hay un cambio considerable	

## Índice

<b>1 Propósito</b> .....	3
<b>2 Alcance</b> .....	3
<b>3 Especificaciones y/o Normatividad</b> .....	3
<b>4 Áreas Involucradas</b> .....	4
<b>5 Políticas</b> .....	4

OP-105-0014	<b>POLÍTICA DE REGALOS Y DONACIONES</b>	VERSIÓN	1
		FECHA	Mayo 2023
		CLASIFICACIÓN	Interno (●)
		Entregable si hay un cambio considerable	
SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO			

## 1 Propósito

El objetivo general de la presente política es velar por el cumplimiento de los principios de probidad, respeto, transparencia y honestidad que deben regir la conducta de los colaboradores de “EL CORPORATIVO”, en adelante “los colaboradores de EL CORPORATIVO”, en sus relaciones con los terceros, proveedores, clientes, socios comerciales, contratistas y autoridades, en adelante “los terceros”.

Así mismo, se busca establecer los lineamientos para capacitar a todos los colaboradores de Artha Capital S. de RL. De C.V. sus filiales o relacionadas, subsidiarias que en lo sucesivo se llamará “EL CORPORATIVO”, cubrir las necesidades de actualización del colaborador para mejorar su desempeño en las tareas asignadas y evaluar la efectividad del programa de capacitación.

## 2 Alcance

La presente Política aplica a los Colaboradores de “EL CORPORATIVO”.

## 3 Especificaciones y/o Normatividad

Asimismo, los objetivos particulares son:

- La aplicación del principio general de probidad, del cual deriva la circunstancia de que ningún regalo, beneficio o descuento puede afectar la imparcialidad en la toma de decisiones de la empresa, haciendo prevalecer un interés particular por sobre el interés general de Corporativo.
- Evitar la concurrencia de supuestos que podrán dar origen o ser considerados como constitutivos del delito de cohecho u otros tipos de fraudes.

OP-105-0014	<b>POLÍTICA DE REGALOS Y DONACIONES</b>	VERSIÓN	1
		FECHA	Mayo 2023
		CLASIFICACIÓN	Interno (●)
		Entregable si hay un cambio considerable	
SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO			

## 4 Áreas Involucradas

Área / Personal	Responsabilidad
Oficina de Cumplimiento	Vigilar el cumplimiento de la presente política.
Gerente de Área o jefe Inmediato	Velar por el cumplimiento de los principios de probidad, respeto, transparencia y honestidad que deben regir la conducta de los colaboradores con “los terceros”, mediante la difusión de esta política.
Colaborador	Es responsabilidad del colaborador cumplir con los principios antes mencionados en sus relaciones con “los terceros”

## 5 Políticas

“EL CORPORATIVO” no promueve en el desarrollo de sus relaciones de negocios con terceros la práctica de entregar o recibir regalos, invitaciones ni beneficios, sino muy por el contrario, busca el cuidado y austeridad de los recursos y procura evitar que las decisiones se vean afectadas por factores ajenos a los legítimos intereses de “EL CORPORATIVO”.

De acuerdo a lo anterior, “EL CORPORATIVO” ha establecido las siguientes reglas: No se aceptan regalos, invitaciones, donaciones, auspicios, ni beneficios que provengan de terceros que sean superiores a un valor de \$1,000.00 estimado por funcionario. Para efectos de moneda extranjera se aplicará el equivalente a \$50.00 dólares de EEUU. Deberá comprenderse también dentro de la noción de regalo, invitación y beneficio, en general a toda invitación realizada a un funcionario de “EL CORPORATIVO” a comidas, eventos, seminarios de negocios o académicos y afines.

Todo regalo, donación, invitación o beneficio, de un valor igual o inferior a \$1,000.00 por parte de proveedores, clientes, socios comerciales, contratistas o autoridades públicas que sea

OP-105-0014	<b>POLÍTICA DE REGALOS Y DONACIONES</b>	VERSIÓN	1
		FECHA	Mayo 2023
		CLASIFICACIÓN	Interno (●)
		Entregable si hay un cambio considerable	
SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO			

aceptado por un funcionario de “EL CORPORATIVO” debe ser informado por escrito mediante una declaración, al Director del área (indicando fecha en que recibió el regalo, invitación o beneficio; el tercero que lo envió, invitó entregó; la indicación del regalo, invitación o beneficio; y un valor estimado del mismo), con copia a la Oficina de Cumplimiento, quien a su vez, deberá llevar un registro de todas las declaraciones que se informen. No se incluirán en la obligación de informar, los regalos sin valor significativo, tales como lápices, calendarios u otros obsequios promocionales similares.

Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso se pueden aceptar regalos, invitaciones y/o beneficios de parte de terceros, mientras estos se encuentren participando de algún proceso de licitación o contratación de “EL CORPORATIVO”.

Está prohibido que un funcionario de “EL CORPORATIVO” reciba o acepte pagos **en** dinero de parte de un tercero, proveedor, cliente, socio comercial, o contratista, por cualquier razón. En caso de que sea ofrecido o entregado, el funcionario deberá negarse a recibirlo e inmediatamente reportar dicha situación a la Dirección de la cual depende y a la Oficina de Cumplimiento para su registro.

También está prohibida la aceptación de viajes pagados por terceros, incluidos pasajes y/o hotel, para cualquier funcionario de “EL CORPORATIVO”. En caso de que se trate de una invitación a algún seminario, curso, conferencia u otra actividad similar, y ésta sea considerada como una técnica o profesionalmente relevante para la empresa, su asistencia deberá ser financiada con recursos de “EL CORPORATIVO”, previa autorización del Director del área, quien deberá informarlo a la Oficina de Cumplimiento para su registro.

En relación con determinados gastos que sea necesario incurrir con motivo de actividades que se encuentran dentro del giro de la empresa, tales como gastos de representación o de capacitación, su procedimiento de aprobación, rendición y/o reembolso deberá dar cumplimiento con las Políticas de Tesorería. Asimismo, en el caso de actividades o celebraciones institucionales en que se decida la entrega de reconocimientos u obsequios a funcionarios de la propia empresa, o bien, en situaciones que por la costumbre del país, corresponda al envío de algún presente, como en caso de nacimiento o muerte de algún colaborador, deberá también observarse por lo dispuesto en la Política de Tesorería. Sin

OP-105-0014	<b>POLÍTICA DE REGALOS Y DONACIONES</b>	VERSIÓN	1
		FECHA	Mayo 2023
		CLASIFICACIÓN	Interno (●)
		Entregable si hay un cambio considerable	
SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO			

perjuicio de lo anterior, siempre deberá cuidarse de que lo reconocimientos u obsequios sean de carácter simbólico, de carácter institucional y debidamente autorizados por la Dirección que corresponda.

Es deber de todo funcionario de “EL CORPORATIVO” difundir esta política a terceros, proveedores, clientes, socio comerciales, contratistas y autoridades públicas, especialmente, en aquellos países donde es tradición o costumbre la entrega de regalos o invitaciones.

### **EXCEPCIONES:**

Si la costumbre, entendida como manifestación de buena educación y cortesía, de algún país lo exige, y no hay forma de excusarse de recibir un regalo, invitación o beneficio; o tratándose de un beneficio oficial o protocolar; que se traduzca en un valor superior a \$1,000.00 y provenga de parte de proveedores, clientes, socios comerciales, contratistas o autoridades públicas, se debe informar y declarar esta situación al Director de Área correspondiente, quien deberá registrarla. La Dirección respectiva consultará a la Oficina de Cumplimiento la forma de cómo darle un uso común dentro de la empresa, en la medida en la que la recepción del objeto no sea constitutivo de privilegios infrinja el principio de probidad o esté prohibido por la Ley.

En caso de dudas respecto al sentido o alcance del contenido de la presente Política, pueden presentarse las consultas a la Oficina de Cumplimiento para su adecuada interpretación.

### **DONACIONES DE CORPORATIVO**

“EL CORPORATIVO” comprometido con el bienestar de México y en los países que tenemos presencia buscará, en la medida de sus posibilidades, apoyar a las comunidades en las que se tengan desarrollos o que tengan que ver con las actividades del negocio. El monto a donar deberá de ser revisado por la Oficina de Cumplimiento y autorizado por el CFO y los Socios Fundadores.

